

0201

DECRETO No.

DE 2019

(20 DIC 2019)

Por el cual se declaran Administrativamente hábiles los días sábados 21 y 28 de diciembre de 2019, para efectos Administrativos Contractuales y Presupuestales

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b. Que el numeral 3 del artículo 315 de la constitución política de Colombia señala dentro de las atribuciones del señor Alcalde *"dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)"*.
- c. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)"*.
- d. Que mediante Decreto Municipal No 0158 del 21 de octubre de 2019, se otorgó como días de descanso por la jornada semestral de que trata la ley 1857 de 2017, correspondientes al primer y segundo semestre de 2019 para los servidores públicos de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, los días 24 y 31 de diciembre de 2019, en consecuencia, no habrá servicio de atención al ciudadano, durante estos dos (2) días.
- e. Que para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la Administración Central Municipal que fueron delegadas mediante Decreto No. 032 del 16 de Marzo de 2017 y en aras de cumplir con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, Acuerdo No. 006 de 2016, se requiere adelantar con mayor celeridad los procesos contractuales.
- f. Que teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal de tesorería y contable y la necesidad de tomar medidas conducentes al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que han establecido los ordenadores del gasto con los servidores, proveedores, contratistas y demás prestadores de bienes y servicios, e igualmente para cumplir con los términos estipulados para la presentación de informes a los entes de control y la consolidación de los estados financieros del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles y solo para estos efectos, los días sábados 21 y 28 de diciembre de 2019, sin que se generen horas extras ni costos adicionales

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábiles y solo para efectos administrativos, contractuales, contables y presupuestales de los procesos que se adelanten por la Administración Central Municipal de Bucaramanga los días sábados 21 y 28 de diciembre de 2019.

0201

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los **20 DIC 2019**



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde Municipal

Proyectó: Fabio Alberto Ortiz Arenas, CPS No 031/19
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Jorge Enrique Rueda Forero, Secretaria Administrativa
Revisó Aspectos Jurídicos:

